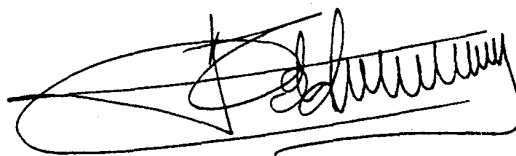


(14)

קס' 2367/97

אישור העתק

אני הח"מ חרדו טולצ'ינסקי, נוטריון בתעונה, ישראל, רח' ז'בוטינסקי 5, מאשר כי המסמך המצורף והמסומן בחס' "1" הינו העתק מדויק חלקי של המסמך המקורי ערוך בשפות הספרדית והעברית אשר הוצג בפניי. ולראיה הנני מאשר את דיוק העתק החלקי הנ"ל בחתימת ידי ובחותמי, היום, 17/12/97. שכ"מ 278.- (נחסרו 2 עותקים).



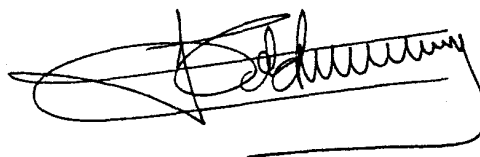

No. 2367/97 B

CERTIFICADO DE COPIA

Yo, el suscripto, Gerardo Tolchinsky, Notario de la Ciudad de Kaanana, Israel, Calle Jabotinsky 5, certifico que el documento adjunto señalado con el No. "1" es una copia exacta parcial del documento original que he tenido a la vista, redactado en los idiomas español y hebreo.

En prueba de lo cual, certifico la exactitud de la mencionada copia parcial por mi propia firma y sello, hoy, 17/12/97.

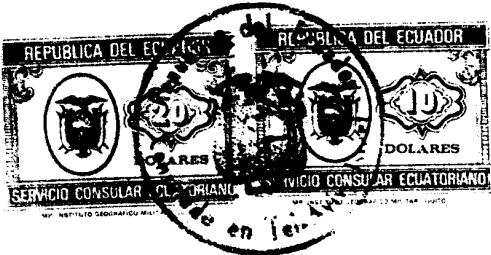
Honorarios Notariales N.S.I. 278.-




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN TEL AVIV ISRAEL

Presentada para autentificar la firma que antecede, el suscrito *Raisa Rozay* *Consul* *del Ecuador en Tel Aviv* *Israel*, *certificado que es autenticado* *siendo* *la que usa el señor* *Gerardo Telchinsky* *Abogado Notario en Tel Aviv, Israel* en todas sus actuaciones.

Autenticación No. *326/97*
Partida Arancelaria *13*
Valor de la Actuación *\$30*
Lugar y fecha *Tel Aviv, 22*
de Diciembre de 1997



Raisa Rozay
Consul Ad-Honorem
del Consulado

Certificación No. *139*
Quito a *Gerardo Telchinsky*
CERTIFICADO que *la firma presentada*
Raisa Rozay
Consul C. H. del
Ecuador
es auténtica,

[Signature]
PASLO E. VASQUEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA





אישור תרגום מס' 1643/95 א.ב.כ.י.

אני הח"מ, חרדו טולצ'ינסקי, נוטריון ברעננה, ישראל, רח' ז'בוטינסקי 5, מצהיר כי אני שולט בשפות עברית וספרדית, וכי המסמכים המצורפים והמסומנים באות "א" הינם תרגומים מדויקים לספרדית של המסמכים המקוריים הערוכים בשפה העברית, שהוצגו בפניי, והעחקים צילומיים מאושרים מהם מצורפים בזה ומסומנים באות "ב".

ולראיה הנני מאשר את דיוק התרגומים הנ"ל בחתימתי ידי ובחותמי, היום 28/11/95.

שכ"ט בסך 2047 - ש"ח טרם שולם. (נמטרו 3 עותקים).



CERTIFICADO de TRADUCCION No. 1643/95 A.B.C.

Yo el suscripto, Gerardo Tolchinsky, Notario de la Ciudad de Raanana, Israel, Calle Jabotinsky 5, declaro por la presente que domino los idiomas Hebreo y Español, y que los documentos anexos, señalados con la letra "A" son traducciones exactas al idioma Español de los documentos originales que he tenido a la vista, redactados en idioma Hebreo, y de los cuales se adjuntan fotocopias certificadas señaladas con la letra "B".

En fe de lo cual certifico la exactitud de dichas traducciones por mi propia firma y sello, hoy 28/11/95.

Honorarios Notariales a abonar 2047 - Shekels Nuevos. (Fueron entregados 3 ejemplares).





"A" "R"



(21535/24)

MINISTERIO DE JUSTICIA

REGISTRO DE COMPAÑIAS

- Emblema -

ESTADO DE ISRAEL

LEY DE COMPAÑIAS (Nueva Redacción) 5743 - 1983

CERTIFICADO DE CONSTITUCION Y REGISTRO DE COMPAÑIA
PRIVADA

El presente certifica que

S.T.N.M. LIMITADA

Se constituyó y autorizó de acuerdo a la Ley de
Compañías como una Compañía de Responsabilidad
Limitada

El día 6 del mes ENERO del año 1988

16 TEVET 5748

Otorgado con mi firma en Jerusalem

En el día de hoy, 6 del mes ENERO del año 1988

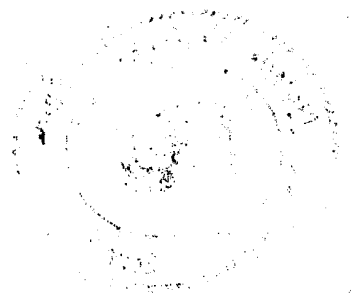
16 TEVET 5748

Sello del Ministerio de Justicia

Registro de Compañías

Número de Compañía: 51-126264-4

(-) Registrador de Compañías



"N"



"A"



(21530/24)

Estado de Israel - Ministerio de Justicia - Registro de
Compañías - 1/1/1988 - Recibido.

COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA POR ACCIONES

MEMORANDUM DE ASOCIACION DE T.N.M. LTDA.

1. Nombre de la Compañía: T.N.M. LTDA.

En hebreo: T.N.M. LTDA.

En inglés: T.N.M. LTD.

2. Los objetivos para los cuales se constituyó la
Compañía son:

- (1) Administrar, desarrollar y dedicarse a un
negocio de asesoría económica, de ingeniería,
contable, tecnológica, promoción de negocios y
proyectos, supervisión de ingeniería,
preparación de programas de ingeniería,
servicios de administración e inspección de
ingeniería, servicios de preparación de
carpetas de licitación y propuestas para
licitaciones, desarrollo tecnológico, su
aplicación y comercialización, prestación de
servicios en las áreas de pavimentación,
caminos, rutas, puentes y edificios.





"N" "A"



(2) Dirigir, desarrollar y dedicarse a un negocio de comercialización, transporte, importación, exportación, comercio, producción, distribución, almacenamiento, prestación de servicios y venta de productos, máquinas y equipos de todo tipo y especie incluyendo equipos para la producción de asfaltos, caminos, rutas, puentes y edificios, dentro de Israel como en el extranjero, como así también, todo aquello que este relacionado con los productos, máquinas y equipos mencionados y/o vinculados con ellos y sus anexos.

(3) Crear, adquirir, montar, constituir, construir, mantener, hacer funcionar, administrar, abrir, ampliar y aprovechar empresas, fábricas, talleres, centros de comercialización, construcciones de todo tipo, locales, oficinas, hechos para dedicarse a industrias de todo tipo y especie y/o ventas de todo tipo y especie y/o servicios de todo tipo y especie hechos para producir y/o a vender productos y/o materiales y/o componentes para la fabricación de productos de todo tipo sin excepción o brindar servicios de todo tipo y especie con relación a los productos, materiales, componentes

"A"



"N"

05



tecnologías mencionadas.

- (4) Comercializar, exportar, traficar, como importadores mayoristas y/o minoristas y servir como agentes y/o distribuidores y dedicarse por cualquier otra vía, a cualquier otro producto y a cualquier otro servicio como productores, ya sea como comerciantes, o consultores o como expertos, ya sea en Israel o en el exterior.

Dedicarse, Administrar, abrir y dedicarse a negocios de encuestas, estudios de mercado, publicidad, comercialización y ventas en el tema de consumo y servicios. Ocuparse, administrar y desarrollar negocios de editorial y/o periodismo de todo tipo.

- (5) Administrar todo negocio de capitalistas, propietarios, concesionarios, financistas, agentes, mensajeros, comisionistas, y contratistas, hacerse cargo, administrar y hacer funcionar todo negocio de capitales e inversiones.

- (6) Tomar préstamos de dinero, obtenerlos y asegurar su cancelación del modo que la Compañía crea conveniente, y especialmente,



"N"



"A"



"1"

sin afectar la generalidad de lo expuesto, por medio de constitución de hipotecas sobre tierras y otros bienes inmuebles de la Compañía y/o constitución de gravámenes flotantes y/o fijos y especiales y garantías reales sobre cualquier parte de sus tierras y otros bienes, en su totalidad o en parte, del presente y del futuro, y rescatar y cancelar toda hipoteca, gravamen o prenda de los mencionados.- Asimismo la Compañía tendrá derecho a asegurar la liquidación del dinero recibido o que recibirá en préstamo por medio de la emisión de debentures o stock de debentures nuevos y otros, asegurando su rescate mediante hipoteca sobre cualquier parte de las tierras de la Compañía y el resto de sus bienes, en su totalidad o en parte, actuales y futuros, incluyendo capital que aún no fue realizado, mediante gravamen de cualquier tipo, sin ninguna restricción, y rescatar, comprar y liberar debentures o stock de debentures o cualquier otro gravamen de los mencionados.

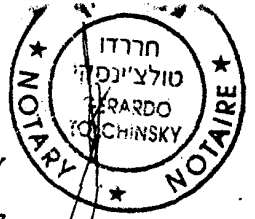
- (7) Otorgar préstamos de dinero, anticipos o créditos y garantizar las obligaciones y contratos de las mismas personas, firmas y compañías y en las mismas condiciones tal como

"A"



"N"

06



1

la Compañía crea convenientes, y particularmente a clientes y otras personas que tienen negocios con la Compañía, otorgar garantías y servir de garante a dichas personas, firmas o compañías, y recibir de quienes la Compañía preste dinero o les otorgue crédito o les sirva de garante, toda clase de garantías o cauciones, tal como la Compañía considere conveniente, y entre otros - pero sin afectar a la generalidad de lo expresado - hipoteca, prenda, gravamen flotante, o gravamen fijo, sobre todo bien, cualquiera sea su tipo, inmuebles o muebles, y liberar o renunciar a todas las garantías y cauciones mencionadas, y rescatarlas en las condiciones que la Compañía considere adecuadas.

- (8) Dedicarse a todo negocio comercial, importación, exportación, transporte, provisión, comercialización, distribución, aprovechamiento, intermediación y tratamiento de equipo técnico y mecánico, aparatos, preparados, herramientas, utensillos, accesorios, envases, embalajes, materias primas, mercancías, productos, mercaderías y materiales, de todo tipo y especie y para todo uso.



"R"



"A"



1

(9) Dedicarse a investigación, búsqueda y desarrollo de tesoros naturales y su aprovechamiento, hacer investigaciones al respecto, poseer, administrar, financiar, organizar, emplear institutos de investigación, laboratorios y delegaciones.

(10) Dedicarse al transporte de objetos y pasajeros, y de todo medio de tránsito y transporte, de todo tipo y especie.

(11) Solicitar, registrar, comprar o adquirir por cualquier otro medio o conseguir derechos de uso o investigación, proteger, prorrogar y renovar, en Israel o fuera de ella, todo tipo de patentes, certificados de invención, permisos, defensas, concesiones (en lo sucesivo: "derechos de patente") que, a juicio de la Compañía, puedan producirle beneficio, así como hacer uso de los derechos de patente, trabajar de acuerdo a ellos, aprovecharlos por cualquier vía, hacer todo tipo de convenio y efectuar cualquier tipo de acto con respecto a los derechos de patente, y vender y transferir por otro medio derechos de patente, otorgando permisos y prerrogativas con relación a derechos de patente.

"A"



"B" 07



"1"

(12) Dedicarse a toda investigación, prueba y experimentos científicos, técnicos, mecánicos y otros, incluso a los efectos de perfeccionarse o como intento de perfeccionar todo invento o derecho de patente sobre los cuales la Compañía tenga derechos, o los utilice o los adquiera o pretenda adquirirlos.

(13) Solicitar, conseguir, adquirir, poseer, mantener, aprovechar, vender y transferir en cualquier lugar del mundo, programas, procesos de producción, conocimiento, secretos profesionales, autorizaciones, permisos, tenencias, concesiones, arrendamientos derechos y servidumbres de todo tipo, que hagan acreedora a la Compañía, o la autoricen, o le posibiliten dedicarse a los negocios para los cuales está facultada.

(14) Celebrar convenios con todo gobierno o autoridad, ya sea central, municipal, local u otra, en cualquier lugar del mundo, en la forma que considere beneficiosa para los objetivos de la Compañía, en todo o en parte, y conseguir de todo gobierno o autoridad mencionados, todo derecho, privilegio, o concesión que la Compañía considere



"A"



"B"



beneficioso conseguir, aprovechar o ejecutar.

- (15) Tomar todas las medidas que la Compañía considere convenientes a los efectos de publicitar sus actividades y empresas, especialmente por medio de publicidad en periódicos, radio y otros medios, por medio de circulares, realización de exposiciones y publicación de revistas y mediante el otorgamiento de premios y subvenciones.
- (16) Comprar o adquirir por otro medio y recibir todo negocio - ya sea negocio existente o distinto - y todo patrimonio, bienes, nombres, derechos y compromisos, de toda persona o compañía, si ello pudiese producir beneficio a la Compañía, o adelantar cualquier asunto que se encuentre dentro de cualquier marco de los objetivos de la Compañía.
- (17) Crear y constituir, o participar en la creación o constitución de toda compañía, a los efectos de que adquiriera o se haga cargo, en todo o en parte, del patrimonio, los derechos y obligaciones de esta Compañía, y con cualquier otro objeto que, a juicio de esta Compañía, pueda ayudar, en forma directa o indirecta, a esta Compañía, a adelantar todo

"A"



"B"

08



1

asunto que se encuentra en el marco de cualquier objeto de los objetos de esta Compañía.

- (18) Asociarse o fusionarse con cualquier otra compañía.
- (19) Entrar en sociedad o celebrar convenios a los efectos de dividir ganancias, unificar ganancias o colaborar con toda persona o compañía que realice o tenga derecho a realizar un negocio o negocios que la Compañía esté facultada a realizar.
- (20) Vender o transferir la empresa de la Compañía, total o parcialmente, por el precio que estime adecuado, y especialmente a cambio de acciones, debentures y otros valores, a otra compañía cuyos objetivos, en todo o en parte, sean similares a los objetivos de la Compañía.
- (21) Vincularse por todo contrato o convenio, y firmar todo documento, letra, contrato y convenio en el marco de los objetivos de la Compañía.
- (22) Asegurar a la Compañía, su patrimonio, instalaciones, empresas y actividades, total o



"R"



"A"



"1"

parcialmente, contra todo daño, pérdida, peligro o responsabilidad.

- (23) Invertir y proceder con los dineros de la Compañía que no sean necesarios en forma inmediata para sus negocios en la forma en que la Compañía resuelva oportunamente.
- (24) Distribuir sus bienes, total o parcialmente, entre sus miembros, en especie, con la condición de que mediante la distribución de los bienes no se produzca una disminución del capital, en forma no acorde con la Ordenanza de Compañías.
- (25) Otorgar subvenciones, bonificaciones y premios a sus empleados y directores, o a aquellos que fueron sus empleados o directores y a sus familiares, y asimismo podrá la Compañía constituir o apoyar y ayudar en la apertura de escuelas, institutos de educación, ciencia o compañías comerciales, ya sea que tales instituciones y compañías estén vinculadas a los negocios de la Compañía o bien no tengan ninguna relación con ellos, y asimismo podrá la Compañía constituir y mantener círculos u otros institutos en beneficio de los negocios de la Compañía o para el goce de sus empleados

"A"



09

"A"



1

y directores.

(26) Efectuar, a los efectos de conseguir cada uno de los objetivos mencionados más arriba, en cualquier lugar del mundo, y realizar en cualquier país o lugar del mundo todas las actividades que la Compañía tiene derecho de realizar en virtud de la ley y de este Memorandum de Asociación en Israel; tomar a su cargo, cumplir y realizar todo comercio o negocio, que a juicio de la Compañía ayude a adelantar todo asunto que se encuentre en el marco de cualquier objetivo de los objetivos de la Compañía.

(27) Efectuar todas las actividades relacionadas o vinculadas con los objetivos comprendidos en este Memorandum de Asociación, en forma expresa o implícita, o que puedan llevar a la consecución de los objetivos mencionados, en todo o en parte.

(28) Efectuar todas las actividades mencionadas, o parte de ellas, ya sea en Israel o en el exterior en cualquier lugar del mundo, ya sea como dueña o como agente contratista o fideicomisaria, o por cualquier otra vía, ya sea por si misma o en sociedad con otros o por



"A"



"B"



intermedio de agentes * contratistas o fideicomisarios u otros.

1

(29) Se conviene y declara por el presente que en este Memorandum de Asociación los términos que siguen tendrán la siguiente interpretación:

"Persona" u "hombre": Comprende Compañía y Asociación.

"Compañía o Asociación": Incluye, en caso en que este término no se refiera a la presente Compañía, toda otra compañía, cuerpo estatal, público, o jurídico, sociedad o grupo de personas, ya sea que esten asociados o no.

"Tierra": Incluye todo derecho sobre la tierra o en relación a ella, ya sea que el derecho sea susceptible de ser registrado o no, e incluye edificios y plantaciones y todo objeto

"A"



"B"

10



adherido a la tierra.

(30) Asimismo se conviene y declara por el presente, que salvo en aquellos casos en que se haya escrito otra cosa expresamente en este Memorandum de Asociación, cada uno de los objetivos y cada uno de los derechos de actuar detallados en cada uno de los incisos de este artículo, serán objetivos principales e independientes unos de otros, y que no habrá lugar a limitarlos o restringirlos de ninguna manera sacando conclusiones de algún otro inciso de este artículo, o en nombre de la Compañía, o apoyándose en él.

3. La responsabilidad de los miembros es limitada.

4. El capital accionario de la Compañía es 10.000.- shekels nuevos, dividido en 10.000 (diez mil) acciones ordinarias de 1.- shekel nuevo cada una.

Nosotras, las personas cuyos nombres y domicilios constan más abajo, deseamos asociarnos en Compañía de acuerdo a este Memorandum de Asociación, y aceptamos tomar el número de acciones de la Compañía registrado junto a nuestros nombres detallados mas abajo, uno tras otro:



"R"



"A"



1

<u>Nombre de los firmantes</u> <u>y sus domicilios</u>	<u>Numero de acciones</u> <u>tomadas</u>	<u>Firma</u>
---	---	--------------

- | | | |
|--|---------------------------|-----|
| 1. HAIM BONJACK, Moshav
Shoevá 59 - Estafeta
Postal Montes de
Judea | 99 acciones
ordinarias | (-) |
| 2. DROR BRANDWIN,
Calle Anatot 38, Tel
Aviv. | 1 acción
ordinaria | (-) |

Fecha: 28/12/82

Testigo de las firmas que
antecedan.

(-)

Certificación: Contador Avi Lieberman



משרד המשפטים



מדינת ישראל

רשם החברות

פקודון החברות [נוסה חדש] נוסח"ג-1983

תעודה לאיגודה ולרישומה של חברה פרטית

זאת התעודה כי

ט.נ.מ. בע"מ

N.M. LIMITED

נתאגדה ואושרה על פי פקודת ההגדרה, כחברה בערבון מוגבל

שנת תשמ"ח	1988	בחודש	ינואר	ביום	06
		טבת		ט"	

שנת תשמ"ח	1980	בחודש	ינואר	ביום	06
		טבת		ט"	

ניתן בחתימת ידי בירושלים היטב הזה



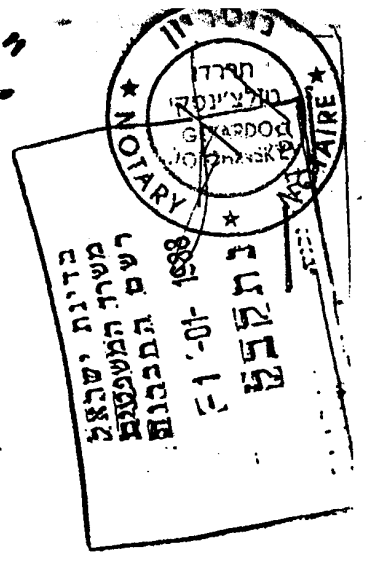
מס' חברה 51-126264-4



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
G. TOLCHINSKY-ABOGADO

העתק מתאים למקור
עו"ד ח. טולצ'ינסקי

1



פקודת החברות (נוסח חדש), התשמ"ג-1983



"B"

חברה מוגבלת במניות

תזכיר ההתאגדות

ש ל

ט.נ.מ בע"מ

COPIA FIEL DE ORIGINAL
G. TOLCHINSKY ABOGADO

העתק מחאים למקור
עו"ד ה. מולצ'ינסקי

1. שם החברה הוא: ט.נ.מ. בע"מ

בעברית : ט.נ.מ בע"מ

באנגלית : T.N.M LTD.

2. המטרות שלשמן נוסדה החברה הן :

(א) לעסוק, לנהל ולפתח עסק של ייעוץ כלכלי, הנדסי, חשבונאי, טכנולוגי ייזום עסקים ופרוייקטים, פיקוח הנדסי, הכנת תוכנית הנדסיות שירותי ניהול ופיקוח הנדסיים, שירותי הכנת תיקי מכרזים והצעות למכרזים, פיתוח טכנולוגיות, יישומן ושיווקן, מתן שירותים בתחום האספלטים, דרכים, כבישים, גשרים ובניינים.

(ב) לעסוק, לנהל ולפתח עסק של שווק, הובלה, יבוא, יצוא, סחר ייצור, הפצה, אחסון, מתן שרותים ומכירה של מוצרים, מכונות וציוד מכל מין וסוג לרבות ציוד לייצור אספלטים, דרכים, כבישים, גשרים ובניינים, הן בארץ והן בחו"ל, וכן בכל דבר הקשור במוצרים, מכונות וציוד כאמור ו/או הכרוך בהם ומוצרי לוואי שלהם.

(ג) להקים, לרכוש, להרכיב, ליסד, לבנות, להחזיק, להפעיל, לנהל, לפתוח, להרחיב ולנצל מפעלים, בתי חרושת, בתי מלאכה, מרכזי שיווק, מבנים מכל סוג שהוא, חנויות, משרדים, העשויים לעסוק בתעשיות שונות מכל מין וסוג ו/או מכירות מכל מין וסוג ו/או שירותים מכל מין וסוג העשויים לייצר ו/או למכור מוצרים ו/או חומרים ו/או מרכיבים לייצור מוצרים מכל המינים ומכל הסוגים בלי יוצא מן הכלל או לתת שירותים מכל מין וסוג ביחס למוצרים, חומרים, מרכיבים או טכנולוגיות כאמור.

(ד) לשווק, לייצא, לסחור, כיבואנים סיטונאים ו/או קמעונאים ולשמש כמבנים ו/או כמפיצים ולעסוק בכל דרך אחרת בכל מוצר שהוא ובכל שירותים שהם כיצרנים, בין כסוחרים, בין כיוצעים ובין כמומחים, בין בישראל ובין מחוצה לה.

לעסוק, לנהל ולפתוח עסק של סקרים, מחקרי שוק, פרסום, שיווק ומכירות בנאמנות ו/או כיוצאים ושירותים. לעסוק, לנהל ולפתח עסק של הוצאה לאור ו/או עיתונות מכל מין וסוג.



Handwritten signature and notes in the bottom right corner.



"ב" "ג"

(ח) לנהל כל עסק של בעלי הון, בעלי רכוש, בעלי קונסציות, ממון סוכנים, שליחים, עמילים, מייצבים וקבלנים, לקבל על עצמתם, ולהוציא לפועל כל עסקי ממונות והשקעות.

(ו) ללוות כספים, להשיגם ולהבטיח את סילוקם באותם אופנים שהתבררו והתקבלו לנכון, וביחוד - אך מבלי לגרוע מכלליות האמור - על ידי מתן משכנתאות על קרקעותיה ויתר נכסיה הלא-נדים של החברה ו/או מתן שעבודים עולים-יורדים ו/או קבועים ומיוחדים ומשכונות על כל חלק מקרקעותיה ונכסיה האחרים, כולם או מקצתם, שבהווה ושבעתיד, ולמרות ולסלק כל משכנתא, שעבוד או משכון כאלה. כן תהא החברה רשאית להבטיח את סילוקם של כספים שלוותה או תלווה על ידי הוצאת אגרות חוב וסטוק של אגרות-חוב, חדשות ואחרות, ולהבטיח את פרעונן על ידי שעבוד כל חלק מקרקעות החברה ויתר נכסיה, כולם או מקצתם, שבהווה ושבעתיד, ובכלל זה הון שטרם נפרע, בשעבוד מכל סוג שהוא ללא כל הגבלה, ולפדות, לקנות ולשחרר אגרות-חוב או סטוק של אגרות-חוב או כל שעבוד כנ"ל.

(ז) להלוות כספים ולחת מפרעות או אשראי ולערוב לחובותיהם ולחוזיהם של אותם אנשים, פירמות וחברות ובאותם תנאים כפי שהחברה תמצא למתאים, ובפרט ללקוחות ולאנשים אחרים שיש להם עסקים עם החברה, ולחת ערבויות ולשמש ערב לאותם אנשים, פירמות או חברות, ולקבל מאלה שחברה תלווה להם כספים או תיתן להם אשראי או תערוב להם כל מיני ערבויות ובטחונות כפי שהחברה תמצא לנכון, ובכלל זה - אך מבלי לגרוע מכלליות האמור - משכנתא, משכון, שעבוד עולה-יורד ושעבוד קבוע על כל נכס מכל מין שהוא, קרקעות ומטלטלין ולשחרר ולוותר על כל ערבויות ובטחונות כנ"ל ולפדותם באותם תנאים כפי שהחברה תמצא למתאים.

(ח) לעסוק בכל עסקי סחר, יבוא, יצוא, הובלה, אספקה, שיווק, חלוקה, ניצול, תיווך וטיפול בציוד טכני ומכני, מכשירים, מכשירים, כלי-עבודה, כלי-מלאכה, אביזרים, כלי קיבול, אריזות, חמרי גלם, מצרכים, מוצרים, סחורות וחומרים, מכל מין וסוג ולשימוש כל שהוא.

(ט) לעסוק במחקר, חיפוש ופיתוח של אוצרות טבעיים וניצולם, לקיים מחקרים בקשר לכך, להחזיק, לנהל, לממן, לארגן, להעסיק מוסדות מעבדות ומשלחות.

(י) לעסוק בהובלה נהטעה ובכל אמצעי תעבורה והובלה מכל מין וסוג.

(יא) לבקש, לרשום, לקנות או לרכוש בכל דרך אחרת או להשיג זכויות שייכות או להגן, להאריך ולחדש, בישראל או מחוצה לה, כל פטנטים, זכויות פטנטים, רשויות המצאה, רשיונות, הגנות, זכויות



Handwritten signatures and initials in the bottom right corner.

NOTAIRE

"B"

- 3 -

"ר"י"

נוטריון
חרדון
טולז
NOTAIRE
NOTARY

(להלן - "זכויות פטנט") אשר, לדעת החברה, יכולים לחביא לה תוכן להשתמש בזכויות פטנט, לעבוד בהתאם להם, לנצלם בכל דרך לעשות כל הסכם שהוא ולבצע כל פעולה שהיא בקשר לזכויות ולמכור ולהעביר בדרך אחרת זכויות פטנט ולהעניק רשיונות וזו יתר בקשר עם זכויות פטנט.

(יב) לעטוק בכל בדיקות, נסיונות וניסויים מדעיים, סכניים, מכניים ואחרים, ובכלל זה לשם שכלולן ומתוך נסיון לשכלולן של כל המצאת זכויות-פטנטים אשר החברה תהיה זכאית להן, או תשתמש בהן או תרכיב לעצמה או תרצה לרכוש לעצמה.

(יג) לבקש, להשיג, לרכוש, להחזיק, לקיים, לנצל, למכור ולהעביר בכל חלק מחלקי תבל; תכניות, תהליכי יצור, ידע, סודות מקצועיים, חידושים, רשיונות, חזקות, זכויות, חכירות וזכויות טובות הנאה מאיזה סוג שהוא המזכים את החברה או המרשים או המאפשרים לה לעטוק בעסקים שהיא מוסמכת לעטוק בהם.

(יד) להכנס בהסכמים עם כל ממשלה או רשות, בין מרכזית, עירונית, מקומית או אחרת, בכל חלק מחלקי תבל, באופן שיראה למועיל למטרות החברה, כולן או מקצתן, ולהשיג מכל ממשלה או רשות כני"ל כל זכות, זכות-יתר או זכיון שהחברה תחשוב למועיל להשיג, לנצל או לבצע.

(טו) לנקוט באותם אמצעים שהחברה תמצא לנכון כדי לתת פרסום לפעולותיה ומפעליה, ובמיוחד על ידי פרסומת בעתונות, ברדיו ובדרכים אחרות, על ידי חוזרים, עריכת תערוכות ופרסום חוברות, ועל ידי מתן פרסים ומענקים.

(טז) לקנות או לרכוש בדרך אחרת ולקבל כל עסק - הן בתור עסק קיים והן אחרת - וכל רכוש, נכסים, מוניטין, זכויות והתחייבויות של כל איש או חברה אם הדבר עלול להביא תועלת לחברה או לקדם ענין כלשהו המצוי במסגרת כלשהי ממטרות החברה.

(יז) להקים ולייסד, או להשתתף בהקמה או ביסוד של כל חברה, למען תרכוש או תקבל על עצמה, בכל או במקצת, את רכושה, זכויותיה וחובותיה של החברה הזאת, ובשביל כל מטרה אחרת אשר, לדעת החברה הזאת, עשויה לסייע, במגשרין או בעקיפין, לחברה הזאת, לקדם כל ענין הנמצא במסגרת מטרה כל שהיא ממטרותיה של החברה הזאת.

(יח) להתאחד או להתמזג עם כל חברה.

CERTIFIED PUBLIC ACCOUNTANT
אבי ליברמן
AVI LIEBERMAN
רואה-חשבו

131



11

(יט) להכנס בשותפות או בהסכם לשם חלוקת רווחים, איחוד רווחים או שיתוף פעולה עם כל אדם או חברה המבצעת או הזכאית לבצע עסק או עסקים שהחברה מוסמכת לבצעם.

(כ) למכור ולהעביר את מפעל החברה, כולו או מקצתו, באותה תמורה שהחברה תמצא לנכון, ובמיוחד תמורת מניות, אגרות-חוב או ניירות-ערך אחרים, לחברה אחרת שמטרותיה, כולן או מקצתן, דומות למטרות החברה.

(כא) להתקשר בכל חוזה או הסכם, ולחתום על כל מסמך, סטר, חוזה והסכם, במסגרת מטרותיה של החברה.

(כב) לבטח את החברה, רכושה, מחקניה, מפעליה ופעולותיה, כולם או מקצתם, נגד כל נזקים, הפסד, סיכון או אחריות.

(כג) להשקיע ולנהוג בכספי החברה שאינם דרושים באופן מידי לעסקיה באותו אופן שהחברה תקבע מדי פעם בפעם.

(כד) לחלק את נכסיה, כולם או מקצתם, בין חבריה בעין, ובלבד שעל ידי חלוקת הנכסים לא תגרם הפחתת הון שלא בהתאם לפקודת החברות.

(כה) לתת קצבות, הענקות ופרסים, לעובדיה ולמנהליה, או לאלה שהיו עובדיה או מנהליה, ולבני משפחותיהם, וכן תוכל החברה ליסד או לתמוך ולעזור בפתיחת בתי ספר, מכוני חינוך, מדע או חברות מסחר, בין אם המוסדות והחברות הללו קשורים בעסקיה של החברה, ובין שאין להם כל קשר כזה, וכן תוכל החברה ליסד ולכלכל מועדונים או מוסדות אחרים לטובת עסקי החברה או להנאת עובדיה ומנהליה.

(כו) לעסוק לשם השגת כל אחת מהמטרות הנזכרות לעיל בכל חלק מחלקי תכל, ולעשות בכל ארץ ומקום שהם בעולם את כל הפעולות שהחברה רשאית - בתוקף החוק ובתוקף תזכיר התאגדות זה - לעשותן בישראל, לקבל על עצמה למלא ולבצע כל מסחר או עסק - אשר לדעת החברה הוא מטייע לקידום כל ענין הנמצא במסגרת מטרה כל שהיא ממטרותיה של החברה.

(כז) לעשות את כל אותן הפעולות הקשורות או הנלוות למטרות הכלולות בתזכיר התאגדות זה, במפורש או מכללא, או עשויות להשגת המטרות הנ"ל, כולן או מקצתן.

(כח) לעשות את כל הפעולות הנ"ל, או מקצתן, בין בישראל ובין מחוץ לישראל בכל חלקי תבל, בין בתור בעלים או בתור סוכנים או נאמנים או בכל דרך אחרת, בין בעצמה או בשותפות עם אחרים או על ידי סוכנים, קבלנים או נאמנים או על ידי אחרים.



Handwritten signature and notes in the bottom right corner.



והוסכם והוצהר בזה כי בתזכיר התאגדות זה יהיו למונחים הבאים המרושטים הבאים:

"B"

אדם" או "איש" - לרבות חברה ותאגיד.

"חברה" או "תאגיד" - כולל, במידה שאין מונח זה מחיחס לחברה חנוכחית, כל חברה אחרת, גוף מדיני, ציבורי, או משפטי, שותפות או קבוצת אנשים, הן אם הם מאוגדים והן אם אינם מאוגדים.

"ק ר ק ע" - כוללת כל זכות בקרקע או בקשר איתה, הן אם הזכות ניתנה לרישום והן אם לאו, וכוללת בנינים ונסיעות וכל דבר המחובר לקרקע.

(ל) כן הוסכם והוצהר בזה, כי מלבד באותם המקרים שכתוב אחרת במפורש בתזכיר התאגדות זה, כל אחת מהמטרות וכל אחת מרשויות הפעולה המפורטות בכל אחד מהסעיפים הקטנים של סעיף זה, הינן מטרות עיקריות ובלתי תלויות אחת בשניה, וכי אין להגבילן או לצמצמן בשום פנים מתוך הסקת מסקנות מאיזה סעיף קטן אחר שהוא של סעיף זה, או משם החברה או מתוך הסתמכות עליו.

3. אחריות החברים היא מוגבלת.

4. הון המניות של החברה הינו 10,000 (עשרת אלפים) ש"ח, מחולק ל-10,000 (עשרת אלפים) מניות רגילות בנות 1 ש"ח כל אחת.

Handwritten signature and a circular stamp for Avri Lieberman, Certified Public Accountant, with text in Hebrew and English.



141



אנו, האנשים שסמותינו וכתובותינו ושומים מטה, רוצים להתאגד לחברה בשם
לתזכיר ההתאגדות הזו, ומסכימים לקחת את מספר המניות בחברה כרשום בצו
סמותינו הבאים מטה בזה אחר זה:

"ב" "B"

שמות החותמים, כתובותיהם	מספר המניות שנלקחו	חתימה
-------------------------	--------------------	-------

- | | | |
|--|-----------------|--|
| 1. חיים בונג'יק
מושב שואבה 59
ד.נ. הרי יהודה | 99 מניות רגילות | |
| 2. דרור ברנדויין
רח' ענתות 38, הל-אביב | 1 מניה רגילה | |

עד לחתימת הנ"ל

תאריך: 28.12.72

31/32.4



CF

RAZON DE PROTOCOLIZACION: Con esta fecha y en -24-
fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras
Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta de este cantón,
actualmente a mi cargo, los documentos que anteceden.
Quito a ocho (08) de enero de mil novecientos noventa
y ocho.-

firma: El Doctor Hugo Cornejo Rosales, hay un sello.-

Es fiel y QUINTA COPIA CERTIFICADA, de los
documentos que anteceden, protocolizados ante mi; y,
en fe de ello confiero esta, sellada y firmada en
Quito a ocho (08) de enero de mil novecientos noventa
y ocho.-



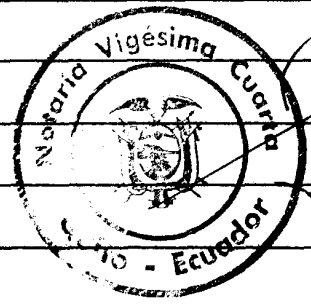
Hugo Cornejo Rosales
Dr. Hugo Cornejo Rosales
Notaría Vigésima Cuarta
Quito

CF



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 - ZON: Cumpliendo lo dispuesto por el Dr. Alberto
2 Chiriboga Acosta, Intendente de Compañías de Quito
3 mediante resolución número 98.1.1.1.0296 de cuatro de
4 febrero de 1998, de su artículo segundo; tomé nota al
5 margen de las protocolizaciones hechas ante mi, el 8 y
6 29 de enero de 1998, cuyas copias anteceden, de la
7 calificación de suficiente de los documentos otorgados
8 en nación extranjera y eutorizar el establecimiento de
9 la sucursal en el Ecuador de la Compañía extranjera
10 T.N.M. LIMITED: y, calificar de suficiente el poder a
11 favor del Ingeniero Abdón Loyola López.- Quito. a 5 de
12 febrero de 1998.-
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Hugo Cornejo Rosales
Hugo Cornejo Rosales
Notaria Vigésima Cuarta

DR. HUGO CORNEJO ROSALES



ta fecha queda inscrito el presente Documento y la RESOLUCION número CERO DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS del señor INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, de 4 de febrero de 1998, bajo el número 0302 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 129..- Queda archivada la cuarta copia certificada de las Protocolizaciones que contienen los documentos referentes al establecimiento de una sucursal en el ECUADOR de la Compañía Extranjera "T.N.M. LIMITED", y el PODER que dicha Compañía extranjera confiere a favor del señor ABDON LOYOLA LOPEZ, de nacionalidad ecuatoriana..- Otorgadas el 8 y 29 de enero de 1998, ante el Notario VIGESIMO CUARTO, del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. HUGO CORNEJO ROSALES..- Se fijó un extracto signado con el número 0181..- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada RESOLUCION de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año..- Se anotó en el Repertorio bajo el número 03390..- Quito, a seis de febrero de mil novecientos noventa y ocho..-EL REGISTRADOR.

cja.

Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON... QUITO

(45)

אישור תרגום מס' 2374/97

אני הח"מ, חרדו טולצ'ינסקי, נוטריון בתענוה, ישראל, רח' ז'בוטינסקי 5, מצהיר כי אני שולט היטב בשפות עברית וספרדית, וכי המסמך המצורף והמסומן באות "A" הינו תרגום מדויק לספרדית של מסמך ערוך בשפה העברית אשר מקורו הוצג בפני, מצורף בזה ומסומן באות "B".

ולראיה הנני מאשר את דיוק התרגום הנ"ל בחתימתי ידי ובחותמי, היום 21/12/97.

שכ"ט בסך - 504 ₪"ח סדמ שולט. (נחסרו 2 עוחקים)



CERTIFICADO de TRADUCCION No. 2374/97 B

Yo el suscripto, Gerardo Tolchinsky, Notario de la Ciudad de Raanana, Israel, Calle Jabotinsky 5, declaro por la presente que domino los idiomas Hebreo y Español, y que el documento anexo, señalado con la letra "A" es una traducción exacta al español del documento redactado en hebreo, cuyo original tuve a la vista, el cual se adjunta señalado con la letra "B".

En fé de lo cual certifico la exactitud de dicha traducción por mi propia firma y sello, hoy 21/12/97.

onorarios Notariales: 504.- Nuevos Shekels. (Se entregaron 2 ejemplares)



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN TEL AVIV ISESEL

Presentada para autentica la firma que
antecede, el suscrito Raia Rozen
del Ecuador en Tel Aviv
Israel certifica que es auténtica siendo
la que usa el señor Gerardo Tschinsky
Abogado Notario en Tel Aviv

en todas sus actuaciones:

Autenticación No. 238/97

Partida Arancelaria 10-d

Valor de la Actuación 430.-

Lugar y Fecha Tel Aviv 22
de Diciembre de 1997



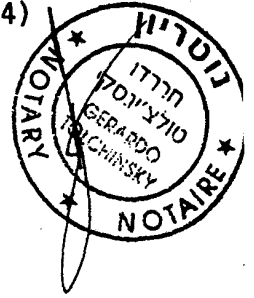
Raia Rozen
RAIA ROZEN
Consul Ad-Honorem
del Ecuador
Tel-Aviv

REPUBLICA DEL ECUADOR
SERVICIO CONSULAR
Certificación No. 138
CERTIFICO que el suscrito
Raia Rozen representante de
Consul G. H. del
Ecuador
es auténtica,



[Signature]
PELLO E. CASTRO
SERVICIO ADMINISTRATIVO

(23536/24)



T.N.M. LIMITADA (Compañía Privada 51-126264-4)

(en lo sucesivo: "la Compañía")

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

celebrada en Tel Aviv, el día 17 de diciembre de 1997

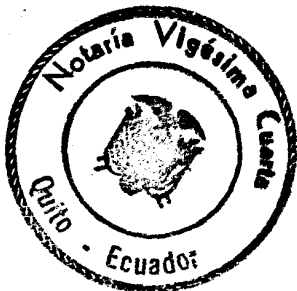
Presentes:

1. HAIM BONJACK, Cédula de Identidad 00-002100-6 - Presidente de la Asamblea
2. EHUD COHEN, Cédula de Identidad 00-468712-5 - Secretario de la Asamblea

Quienes poseen el 100% de las acciones emitidas de la Compañía, y son sus únicos directores.

Se resolvió por unanimidad

1. Realizar en la República del Ecuador todo tipo de negocios, de acuerdo al Memorandum de Asociación de la Compañía y con sujeción a la legislación vigente en la mencionada República del Ecuador.
2. Con el objeto de cumplir la resolución del artículo 1 que antecede, constituir, en la República del Ecuador, una sucursal de la Compañía, de acuerdo a los usos y legislación vigentes en la República



"A"



teriormente mencionada.

designar a la sucursal que se constituirá en Ecuador un capital de 50.000.000 de sucres (cincuenta millones de sucres).

Designar al Sr. ABDON LOYOLA LOPEZ, residente en Quito, Ecuador, titular de la Cédula de Identidad Ecuatoriana No. 170035107-3, representante y apoderado de la Compañía en el Ecuador y otorgarle todas las facultades exigidas legalmente a tal efecto, y sin desmedro de todo lo dicho anteriormente, efectuar todos los trámites pertinentes para la constitución de la mencionada sucursal de la Compañía, en nombre de la Compañía negociar y celebrar actos, contratos y negocios jurídicos, cumplir con las obligaciones contraídas por la Compañía y defender los intereses de la misma en caso de que se inicien juicios de todo tipo contra ella en Ecuador.- Para el desarrollo y cumplimiento del poder mencionado, podrá designar abogados, contadores, peritos y todo tipo de profesionales.

5. Facultar a los Sres. HAIM BONJACK y EHUD COHEN a firmar el Poder Notarial adecuado de acuerdo al artículo 4 que antecede, redactado como ellos mismos lo crean conveniente.

HAIM BONJACK

Director

EHUD COHEN

Secretario

(23524/1)

ס. נ. מ. בע"מ (ח.פ. - 4-126264-51) (חג'ן: "החברה")

פרוסוכול

של האג'יפה הכלליה שלא מן המניין

החגיג'תה בול אביב, ביום 17 בדצמבר 1997



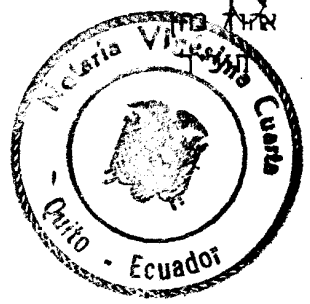
"B"

- 1. נוסחים: חיים בונג'ק, ח.ז. 6-002100-00 - יו"ר האג'יפה
- 2. אהוד ס'ן, ח.ז. 5-468712-00 - מזכיר האג'יפה

אשר מחזיקים ב-100% ממניות החברה שהוקצאו, והיום מנהליה היחידים.

הותם פה אהוד

- 1. לנהל כרפובליקת אקוואדור עסקים למיניהם, בהתאם לחזכיר ההתאחדות של החברה ובכפוף לחקיקה בתוקף ברפובליקה הו"ל.
- 2. בחסדה לקיים את ההחלטה אשר בסעיף 1 לעיל להקים, ברפובליקת אקוואדור, סניף של החברה, בהתאם לנהלים ולחקיקה בתוקף ברפובליקה הו"ל.
- 3. להקצות לסניף אשר יוקם באקוואדור הון של 50,000,000.00 סוקרס (חמישים מיליון סוקרס).
- 4. לחנות את ה"ה ABDON LOYOLA LOPEZ, חושב קיטו- אקוואדור, בעל תעודת זהות של אקוואדור חס' 3-170035107 כנציג ומיופה כח של החברה באקוואדור ולהקנות לו את כל הסמכויות הנדרשות על ידי החוק למטרה זו, וחבלי לפגוע בכלליות האחר לעיל, לבצע את כל הסידורים המיועדים להקמת הסניף הו"ל של החברה, בשם החברה לנהל משאים ומתנים ולערוך פעולות, הסכמים ועסקאות משפטיות, לקיים החייבויות החברה ולהגן על האינטרסים של החברה בחשפטים למיניהם שיוגשו, אם יוגשו, נגד החברה באקוואדור. על מנת לפתח ולקיים את יפוי הכח הו"ל יהא רשאי לחנות עורכי דין, רואי חשבון, מומחים ובעלי חקצוע למיניהם.
- 5. להסמיך את ה"ה חיים בונג'ק ואהוד כהן על מנת לחתום על יפוי הכח הנוסרינוי המתאים בהתאם לסעיף 4 לעיל, בנוסח שרם מצאו לנכון.



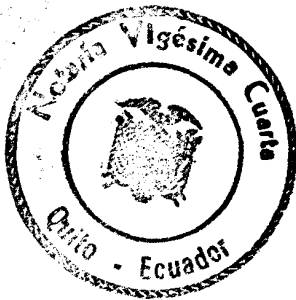
חיים בונג'ק
יו"ר

CF

RAZON DE PROTOCOLIZACION: Con esta fecha y en tres fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta de este cantón, actualmente a mi cargo, los documentos que anteceden. Quito a ocho (08) de enero de mil novecientos noventa y ocho.-

firma: El Doctor Hugo Cornejo Rosales, hay un sello.-

Es fiel y **SEXTA** COPIA CERTIFICADA, de los documentos que anteceden, protocolizados ante mi; y, en fe de ello confiero esta, sellada y firmada en Quito a ocho (08) de enero de mil novecientos noventa y ocho.-



Hugo Cornejo Rosales
Dr. Hugo Cornejo Rosales
Notaría Vigésima Cuarta
Quito

CF



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

- ZON: Cumpliendo lo dispuesto por el Dr. Alberto Chiriboga Acosta, Intendente de Compañías de Quito mediante resolución número 98.1.1.1.0296 de cuatro de febrero de 1998, de su artículo segundo; tomé nota al margen de las protocolizaciones hechas ante mi, el 8 y 29 de enero de 1998, cuyas copias anteceden, de la calificación de suficiente de los documentos otorgados en nación extranjera y eutorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la Compañía extranjera T.N.M. LIMITED; y, calificar de suficiente el poder a favor del Ingeniero Abdón Loyola López.- Quito, a 5 de febrero de 1998.-



Dr. Hugo Cornejo Rosales
 Notaria Vigésima Cuarta
 Quito

DR. HUGO CORNEJO ROSALES



ta fecha queda inscrito el presente Documento y la RESOLUCION número CERO DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS del señor INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, de 4 de febrero de 1998, bajo el número 0302 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 129..- Queda archivada la cuarta copia certificada de las Protocolizaciones que contienen los documentos referentes al establecimiento de una sucursal en el ECUADOR de la Compañía Extranjera "T.N.M. LIMITED", y el PODER que dicha Compañía extranjera confiere a favor del señor ABDON LOYOLA LOPEZ, de nacionalidad ecuatoriana..- Otorgadas el 8 y 29 de enero de 1998, ante el Notario VIGESIMO CUARTO, del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. HUGO CORNEJO ROSALES..- Se fijó un extracto signado con el número 0181..- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada RESOLUCION de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año..- Se anotó en el Repertorio bajo el número 03390..- Quito, a seis de febrero de mil novecientos noventa y ocho..-EL REGISTRADOR.

cja.

Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

06-9800119

S/ ~~50.000.000,00~~

~~QUITO~~ ~~ENE 28~~ de ~~1998~~
Lugar y Fecha

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

HAIM BONJACK 5910524189 S/.*.*25.000.000,00
EHUD COHEN 5910524197 S/.*.*25.000.000,00

un Total de CINCUENTA MILLONES 00/100*****
***** oo/100 SUCRES

Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en éste Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

T.N.M LTDA.

El valor correspondiente a este certificado más los intereses que devengará, hasta el día ~~1998/04/29~~ *****, a la tasa del ~~25,00%~~, será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía; a partir de la fecha de vencimiento, tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y Certificados de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluído.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.



Atentamente, **FILANBANCO**

AGENCIA 9

Firma Autorizada

CF

RAZON DE PROTOCOLIZACION: Con esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta de este cantón, actualmente a mi cargo, el documento que antecede. Quito a veinte y nueve (29) de enero de mil novecientos noventa y ocho.-

firma: El Doctor Hugo Cornejo Rosales, hay un sello.-

Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA, del documento que antecede, protocolizado ante mi; y, en fe de ello confiero esta, sellada y firmada en Quito a veinte y nueve (29) de enero de mil novecientos noventa y ocho.-



Dr. Hugo Cornejo Rosales
Notaría Vigésima Cuarta
Quito

CF



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

- ZON: Cumpliendo lo dispuesto por el Dr. Alberto Chiriboga Acosta, Intendente de Compañías de Quito mediante resolución número 98.1.1.1.0296 de cuatro de febrero de 1998, de su artículo segundo; tomé nota al margen de las protocolizaciones hechas ante mi, el 8 y 29 de enero de 1998, cuyas copias anteceden, de la calificación de suficiente de los documentos otorgados en nación extranjera y eutorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la Compañía extranjera T.N.M. LIMITED; y, calificar de suficiente el poder a favor del Ingeniero Abdón Loyola López.- Quito, a 5 de febrero de 1998.-



[Handwritten Signature]
Dr. Hugo Cornejo Rosales
Notario Vigésima Cuarta
E.E.E.

DR. HUGO CORNEJO ROSALES



ta fecha queda inscrito el presente Documento y la RESOLUCION número CERO DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS del señor INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, de 4 de febrero de 1998, bajo el número 0302 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 129.- Queda archivada la cuarta copia certificada de las Protocolizaciones que contienen los documentos referentes al establecimiento de una sucursal en el ECUADOR de la Compañía Extranjera "T.N.M. LIMITED", y el PODER que dicha Compañía extranjera confiere a favor del señor ABDON LOYOLA LOPEZ, de nacionalidad ecuatoriana.- Otorgadas el 8 y 29 de enero de 1998, ante el Notario VIGESIMO CUARTO, del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. HUGO CORNEJO ROSALES.- Se fijó un extracto signado con el número 0181.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada RESOLUCION de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 03390.- Quito, a seis de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-EL REGISTRADOR.

cja.

